

**NORMAS PARA LA APLICACIÓN
DEL DECRETO EJECUTIVO No. 1030**

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos comunicarles que, mediante Resolución NAC-DGERCGC20-00000036 del 27 de mayo de 2020, el SRI emitió las normas para la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1030, y aquellas necesarias para la recepción de anexos tributarios de amplia extensión.

Diferimiento del pago del Impuesto a la Renta 2019 (a pagar en el 2020)

¿Qué sectores pueden beneficiarse?

- Las micro, pequeñas y medianas empresas, sea cual fuere su actividad (que en el 2019 hayan obtenido ingresos de hasta USD 5.000.000)
- Los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2019 hayan obtenido ingresos brutos superiores a USD 5.000.000, siempre que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:



- Que hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica principal o secundaria la operación de líneas aéreas; la prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas; o, actividades del sector agrícola;
- Que hayan tenido registrado en el RUC la provincia de Galápagos como su domicilio tributario principal;
- Que sean exportadores habituales de bienes o, para quienes el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.

El pago se difiere, en 6 cuotas mensuales durante el 2020:



- En los dos primeros meses (abril y mayo) se pagará el 10% del valor el impuesto;
- Durante los 4 meses restantes (junio, julio, agosto y septiembre), se pagará el 20% del valor del impuesto

- El IVA de los meses de abril, mayo y junio se pagará igualmente en 6 cuotas (las dos primeras del 10% y las siguientes del 20%), en los siguientes meses del 2020:

IVA a pagar en el mes de:	MESES DE PAGO
Abril 2020	De abril a septiembre
Mayo 2020	De mayo a octubre
Junio 2020	De junio a noviembre

Consideraciones generales

- Los sujetos pasivos sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas efectuarán la declaración y pago de IVA de forma semestral, de conformidad con la ley.
- Si se realiza el pago una vez vencidos los plazos se generarán intereses y multas.
- Los sujetos pasivos que requieran presentar una declaración original o sustitutiva para acogerse a este beneficio, podrán hacerlo presentando dicha declaración indicando su intención de diferir el pago del tributo. Solo podrán acogerse al diferimiento, si a la fecha de presentación de la referida declaración tuvieran todavía valores pendientes de pago.
- Para acogerse al aplazamiento, es necesario no haber despedido intempestivamente a sus trabajadores durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

Plazos Especiales

Para efectos de tal diferimiento, los beneficiarios podrán presentar sus declaraciones originales o sustitutivas, según corresponda, del Impuesto a Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y del IVA del periodo fiscal marzo y abril 2020, hasta las fechas señaladas en los siguientes calendarios:

DECLARACIONES DEL IMPUESTO A RENTA DE SOCIEDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2019	
NOVENO DÍGITO DEL RUC O CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN (hasta)
1, 2 y 3	04 de junio de 2020
4, 5 y 6	05 de junio de 2020
7, 8 y 9	08 de junio de 2020
0	09 de junio de 2020

DECLARACIONES DEL IVA DEL PERIODO FISCAL MARZO 2020	
NOVENO DÍGITO DEL RUC O CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN (hasta)
1, 2 y 3	04 de junio de 2020
4, 5 y 6	05 de junio de 2020
7, 8 y 9	08 de junio de 2020
0	09 de junio de 2020

DECLARACIONES DEL IVA DEL PERIODO FISCAL ABRIL 2020	
NOVENO DÍGITO DEL RUC O CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN (hasta)
1, 2 y 3	04 de junio de 2020
4, 5, 6 y 0	05 de junio de 2020
7, 8 y 9	08 de junio de 2020

- Los sujetos pasivos que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos, podrán presentar las referidas declaraciones hasta el 09 de junio de 2020, sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes

Pago del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados

El pago del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados correspondiente al período fiscal 2020, se efectuará hasta el último día hábil de cada mes de acuerdo al último dígito de la placa y según el siguiente calendario:

VEHÍCULOS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO O COMERCIAL	
MES DE PAGO	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA
Junio	2
Julio	3

Plazos de presentación de Anexos

Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID), con extensión superior a un megabyte (1MB), cuyo vencimiento se originó a partir del 16 de marzo de 2020 podrá ser presentado conforme al siguiente calendario:

NOVENO DÍGITO DEL RUC DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE VENCIMIENTO (hasta)
3, 4 y 5	03 de junio de 2020
6 y 7	04 de junio de 2020
8, 9 y 0	05 de junio de 2020

- Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID), con extensión superior a un megabyte (1MB), cuyos vencimientos corresponden originalmente a los meses de abril y mayo de 2020 y Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF), con extensión superior a un megabyte (1MB) y cuyo vencimiento corresponde originalmente al mes de mayo de 2020, podrán ser presentados conforme al siguiente calendario:

NOVENO DÍGITO DEL RUC DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE VENCIMIENTO (hasta)
1 y 2	01 de junio de 2020
3 y 4	02 de junio de 2020
5 y 6	03 de junio de 2020
7 y 8	04 de junio de 2020
9 y 0	05 de junio de 2020

Si tuvieron inquietudes adicionales, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE
Edificio Emporium, oficina 1108
Telf.: (593-4)3883841